COMUNICADO INTERNO

SRCA-471-2024

PARA: **CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA**
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

DE: **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA**
Profesional Universitario Grado 10

FECHA: **mayo 10 de 2024**

ASUNTO: **Solicitud de cambio de supervisión por periodo disfrute de vacaciones**

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente, me dirijo ante usted con el fin de solicitar cambio de supervisión por disfrute de mi periodo de vacaciones, esto para los contratos de prestación de servicios que se relacionan más adelante y que se encontraban bajo la supervisión de **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA**, con el fin de que sean asignados a la funcionaria **JEISSY XIMENA RENTERIA TRIANA**, quien tiene el cargo de profesional universitario de la Subdirección de Regulación y Control y es quien asumirá el encargo de mis funciones mientras transcurre el referido periodo de vacaciones, como ha quedado establecido en la **Resolución No. 835 del 19 de abril de 2024**, razón por la cual se requiere se viabilice el cambio de supervisión ante la institución y la plataforma de contratación –SECOP II-.

Así las cosas, los contratos que requieren el cambio supervisión son los siguientes, a saber:

CPS	NOMBRE
022-2024	JOSE ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ
024-2024	DANIELA CASTAÑEDA ZAPATA
105-2024	JAIRO DANIEL HERNANDEZ JIMENEZ
106-2024	MARIA PAULA PAREJA PATARROYO
108-2024	WILLIAM GIRALDO RIVERA
127-2024	ELIZABETH PAOLA RIVERO SIERRA
128-2024	DIANA CAROLINA JARAMILLO GALLEGO
118-2024	NELSON ARENASRODRIGUEZ
153-2024	JORGE IGNACIO ARANGO PALACIOS
189-2024	ANGIE ALEJANDRA BLANDON CASTILLO
190-2024	JESSICA SILVA CASTAÑO
198-2024	JUAN ESTEBAN MEJIA SANCHEZ
279-2024	VALENTINA LAGOS
297-2024	DIANA MARIA CORTES QUINTERO
270-2024	RAMIRO MURCIA PEREZ

Atentamente,

VoBº

CRQ RECIBIDO
Nombre: Angelica C.
Fecha: 10/05/24
Hora:

JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA
Profesional Universitario Grado 10

RESOLUCION N° 835 DEL 19 DE ABRIL DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias contenidas en las conferidas en los numerales 1 y 5 del Artículo 29 de la ley 99 de 1993, , en concordancia con el Acuerdo No 001 de 2022 de la Asamblea Corporativa, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, el Decreto 3135 de 1968, Decreto 1045 de 1978, la Resolución 1861 del 14 de septiembre del 2020 "Por medio del cual se modifica y adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ.", y el Acuerdo 16 del 16 de Diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".*

4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.

5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 16 del día 16 de diciembre del año 2023, se designa como Director General de la C.R.Q., al Doctor **JAIDER ARLES LOPERA SOSCUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.528 de Armenia (Q), en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24.**

6. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968, establece que "VACACIONES: Los Empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio."

7. Que de la misma forma, el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio."

8. Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, concordante con el artículo 45 del Decreto 1848 de 1969, establece que las Vacaciones deben concederse dentro del año siguiente en que se cause el derecho a disfrutarlas, por el jefe del organismo o por la persona a quien este haya delegado para los efectos.

9. Que en acatamiento al ordenamiento jurídico, es deber de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, conceder pago, disfrute o compensación de las vacaciones a los funcionarios que hubiesen cumplido un año de servicios dentro de la entidad.

10. Que el funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA** por comunicado del 14 de marzo de 2024, solicita el goce de 1 periodo de vacaciones.

RESOLUCION N° 835 DEL 19 DE ABRIL DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO"

11. Que se hace necesario otorgar al funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA** el pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes por el periodo comprendido entre el día dieciséis (16) de enero de 2023 hasta el día quince (15) de enero de 2024, de las cuales ostenta derecho.

12. Que la siguiente funcionaria viene vinculada en la Entidad así:

FUNCIONARIO	CEDULA	SALARIO	CARGO	INGRESO
JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA	1.097.032.165	$4.310.846	Profesional Universitario Código 2044, Grado 10	16/01/2019

13. Que revisada la hoja de vida, se verificó que se le adeudan las vacaciones por el siguiente Periodo:

FUNCIONARIO	CEDULA	PERIODO DEL	AL
JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA	1.097.032.165	16/01/2023	15/01/2024

Que de conformidad con lo anterior el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **disfrute** de quince (15) días hábiles por vacaciones contabilizados entre el día catorce (14) de mayo del año (2024) hasta el día cuatro (04) de junio del año (2024) inclusive, al funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA**, Profesional Universitario código 2044, grado 10, por el periodo del 16/01/2023 al 15/01/2024.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el **pago** de quince (15) días hábiles por vacaciones contabilizados entre el día catorce (14) de mayo del año (2024) hasta el día cuatro (04) de junio del año (2024) inclusive, al funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA**, Profesional Universitario código 2044, grado 10, por el periodo del 16/01/2023 al 15/01/2024.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizar los trámites correspondientes para el pago por Tesorería a:

Nombre del Funcionario	Pago de vacaciones en tiempo	Prima de Vacaciones	Bonificación por recreación	Pago de vacaciones en Dinero
JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA	$3.436.882	$2.343.328	$287.390	$0

RESOLUCION N° 835 DEL 19 DE ABRIL DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO"

ARTICULO CUARTO: El gasto que ocasiona la presente Resolución se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia así:

Sueldo Vacaciones $ 3.436.882 Prima de Vacaciones $ 2.343.328 Bonificación Por Recreación $ 287.390

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena al Subdirector Administrativo y Financiero la cancelación del pago de las vacaciones por valor de $ 6.067.600 para lo cual se envía copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Designar las funciones del funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA**, Profesional Universitario código 2044, grado 10, durante el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **JEISSY XIMENA RENTERÍA TRIANA,** Profesional Universitario código 2044, grado 10.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar a la funcionaria **JEISSY XIMENA RENTERÍA TRIANA,** Profesional Universitario código 2044, grado 10, durante el disfrute de las vacaciones del funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE MONTOYA**, Profesional Universitario código 2044, grado 10.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia (Quindío), a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIDER ARLES LOPERA SOSCUE
Director General

Elaboró: Yineth Tatiana López Echeverry – Contratista Nómina
Revisó: Gloria Helena Ocampo – Coordinadora Talento Humano
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco – Subdirector Administrativo Y Financiero